



C I R C U L A R CSJVAC18-26

Fecha: 22 de febrero de 2018

Para: SERVIDORES JUDICIALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA.

De: PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: "OBLIGACION SERVIDORES JUDICIALES - DILIGENCIAR CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2018."

Cordial saludo:

En atención a la Circular PCSJC18-4 del 19 de febrero de 2018 proveniente de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, me permito informarles a todos los servidores judiciales de los Distritos Judiciales de Cali, Buga y Contencioso Administrativo, Sala Seccional Jurisdiccional Disciplinaria, empleados de las dependencias de la Dirección Seccional de Administración Judicial y Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, que conforme a lo establecido por el Gobierno Nacional en el Decreto 1899 de 2017, artículo 9º, todas las entidades estatales y los servidores públicos de todos los órdenes tienen la obligación y responsabilidad de apoyar la realización del censo nacional de población y vivienda, de conformidad con los requerimientos del DANE.

El artículo 9º del decreto citado señala:

Artículo 9.- Uso del cuestionario electrónico para servidores públicos. Los servidores públicos de todo orden, obligatoriamente deberán diligenciar el cuestionario electrónico (e Censo) con la información de la vivienda que habitan y el hogar que conforman, dentro de las fechas establecidas por el DANE para tal fin

El DANE, expedirá un instructivo anexo al formulario electrónico, en el cual, precisará la forma y condiciones en que los servidores públicos ingresaran la información para que se entienda cumplida la obligación del inciso anterior

Parágrafo 1. Todas las entidades públicas deberán facilitar a sus respectivos servidores las condiciones necesarias y oportunas requeridas para diligenciar en debida forma el cuestionario censal

Parágrafo 2.- Todas las entidades públicas deberán contar con un funcionario que se encargará conjuntamente con el DANE de coordinar la promoción y seguimiento del diligenciamiento del Censo por los servidores en la respectiva entidad pública"

Para éste propósito **se exhorta a los todos los funcionarios judiciales** a disponer lo pertinente al interior de cada despacho para que se brinde a los empleados las condiciones requeridas para que en el menor tiempo y **antes del 8 de marzo de 2018**, realicen el diligenciamiento del "Censo" que se encuentra disponible en el siguiente link [https://ecenso.dane.gov.co/.](https://ecenso.dane.gov.co/)

Del resultado del seguimiento que realiza el DANE, hemos sido informados que a la fecha sólo el 10% de los servidores judiciales del Valle del Cauca, han cumplido con el diligenciamiento del censo electrónico, por lo que es muy importante, que los funcionarios judiciales colaboren con la estrategia propuesta brindando el apoyo antes solicitado para lograr la cobertura del 100%.



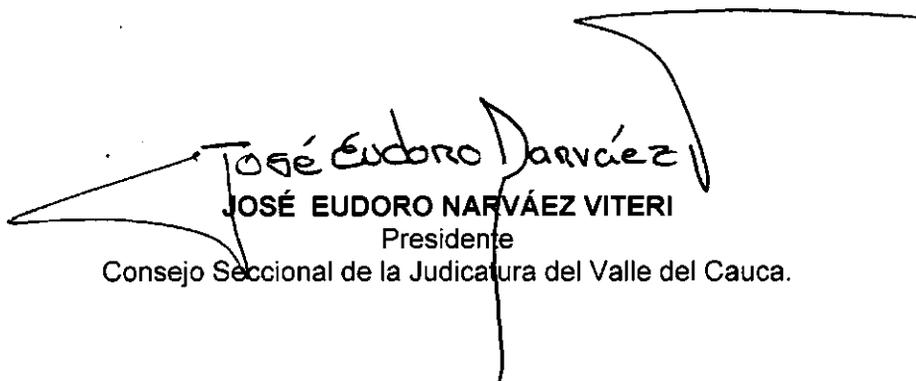
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Presidencia

Es necesario que los servidores judiciales hayan diligenciado el cuestionario censal con anterioridad a la citada fecha, para evitar la congestión de la plataforma y las consecuencias que de ello puedan derivarse.

La doctora **María del Socorro Marín Cataño**, empleada de la Coordinación Área Administrativa, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, es la encargada de atender las inquietudes que se presenten para diligenciar el cuestionario censal a más de adelantar las acciones de coordinación y seguimiento, y podrá ser contactada en el teléfono 8986868, extensión 1504, correo electrónico: gasdevalle@cendoj.ramajudicial.gov.com

Finalmente, es preciso señalar que la Procuraduría General de la Nación expidió la Circular 03 de 11 de enero de 2018, donde indica que esa entidad realizará la vigilancia y control al cumplimiento del deber legal de todos los servidores públicos en dicho proceso.

Cordialmente,


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.